

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Cuarta

De conformidad con lo acordado en la Sentencia recaída en el procedimiento 270/2004 de fecha 29/06/2008 donde indica que una vez firme se ha de publicar en el BOE el fallo de la misma, el cual indica: «1.º Desestimar la pretensión de inadmisibilidad que formula la Administración demandada. 2.º Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Adepadi (Asociación española de fabricantes de preparados, alimentos especiales dietéticos y plantas medicinales) contra la Orden de la Ministra de Sanidad y Consumo de 28/01/2004 por la que se recoge la lista de plantas cuya venta al público queda prohibida y su uso restringido declarándose la nulidad de la misma por no ser ajustada al ordenamiento jurídico. 3.º No hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales».

Madrid, 2 de octubre de 2008.—María Isabel García Fernández, Secretaria Judicial.—58.160.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### GIRONA

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Girona, con funciones de Mercantil,

Hago saber: Que en el expediente de concurso voluntario ordinario número 1158/07, se ha acordado en virtud de auto dictado en fecha 4 de junio de 2008, la convocatoria judicial de Junta de acreedores para el próximo 19 de noviembre de 2008, a las 10,00 horas. La Junta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de publicación, expido el presente edicto en Girona.

Girona, 4 de junio de 2008.—El Magistrado Juez.—59.585.

#### LUGO

Don Francisco Javier Collazo Lugo, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 4 de los de Lugo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 706/2007 se sigue, a instancia de doña Evangelina Rodríguez Varela, expediente para la declaración de fallecimiento de don Tomás Antonio Rodríguez Vilela, natural de San Antonio (Obispado de Lugo), nacido el 7 de marzo de 1871, no teniéndose de él noticias desde 1942.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Lugo, 19 de septiembre de 2008.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Collazo Lugo.—El Secretario.—55.542.

y 2.ª 16-10-2008

#### MADRID

Doña Ana Esther Sánchez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Juicio Ejecutivo 289/1996 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» representado por Don Federico Olivares de Santiago contra Guillermo José Sánchez Gil, Ignacio Sáez de la Calle, José Luis Sáenz de la Calle, Gaspar Ramos Martínez, Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez, Enrique Hernández Calleja en reclamación de 4.789.497,17 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 1.262.125,40 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de 20 días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral número 1.294, inscripción 2.ª de la hipoteca a favor del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Palma de Mallorca, al tomo 5.074, folio 138, libro 29.

La subasta se celebrará el próximo día 4 de diciembre de 2008 a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Capitán Haya, 66, 1.ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La finca embargada ha sido valorada en 2.133.272,76 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 2.133.272,76 euros.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad «Banesto», agencia número 1845, cuenta número 2432, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta que asciende a la suma de 639.981,8 euros, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a favor del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándolo adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo to-

mar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación que asciende a la suma de 1.493.290,9 euros, o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Balear, a cuyo fin se entregará un ejemplar a la representación procesal de la parte actora para cuidar de su diligenciamiento.

Undécima.—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Duodécima.—En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará al día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Madrid, a fin de que sirva de Notificación en forma.

Madrid, 2 de octubre de 2008.—El Secretario.—58.221.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

##### Edicto de declaración de concurso

Doña M.ª Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3,

Dictó el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración del concurso voluntario 575/08, sección C1, dictado por este Juzgado:

Entidad concursada MJS Pirineus, S.L.U., con CIF: B-64492333, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 39.644, folio 169, hoja B-351300.

Auto de declaración de fecha 8 de septiembre de 2008.

Designado Administrador Concursal único a don Raimon-Llull Casanellas Bassols, en su condición de Economista.

El deudor queda intervenido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención de la administración concursal mediante su autorización o conformidad. No se adoptaron medidas cautelares salvo que varíen las circunstancias referidas en esta resolución.

Los acreedores disponen de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal para su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación. Los autos, informes y documentación trascendental del

concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados.

Barcelona, 17 de septiembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—58.165.

## BARCELONA

### Edicto

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 580/2008-C se ha declarado el concurso principal de Baix Tracció, S.L., con N.I.F. n.º B-62723986, y domicilio en Carretera Santa Creu de Calafell, Km. 9,1, Sant Boi de Llobregat (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 23-09-2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como, los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 25 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.140.

## BARCELONA

### Edicto

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 669/2008-G se ha declarado el concurso principal de Catalana de Construccions, J.J.B. de CALAF, S.L., con N.I.F. n.º B-62688452 y domicilio en plaza Sant Pere, n.º 5, de Calaf, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de 15 días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 02-10-2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 2 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.903.

## BARCELONA

### Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar pu-

blicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 563/2008 Sección C4.

Entidad concursada: 1313 Construcciones y Reformas, S.L., con CIF n.º B-64024466 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 38108, folio 37, hoja B-318878.

Fecha del auto de declaración: 25 de septiembre de 2008.

Administradores concursales: D. Trinidad Roig Farrán, como Administrador concursal único.

Facultades del concursado: El deudor queda intervenido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención de la administración concursal mediante su autorización o conformidad. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, 3 de octubre de 2008.—La Secretaría Judicial.—58.898.

## BILBAO

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 193/08 referente al deudor Foto Factory, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «DEIA», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), 6 de octubre de 2008.—El/ La Secretario Judicial.—58.906.

## MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid: M.C. Sanz,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 268/08, a instancia de la entidad «Acceda Mundo Digital, S.A.», representada por el Procurador don Antonio García Martínez, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 24/09/08, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Acceda Mundo Digital, S.A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, n.º 1, y con CIF número B-83963702, representada por el Procurador don Antonio García

Martínez con todos los efectos inherentes a tal pronunciamiento y, en particular, los siguientes:

1) Se acuerda la intervención del ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio.

2) Se acuerda la sustanciación de este concurso por lo trámites del procedimiento abreviado y se designa administrador concursal al Economista don Estanislao Pan de Alfaro, con domicilio en calle Alcántara, n.º 46, bajo derecha, 28006 Madrid.

Comuníquese telefónicamente o por fax la designación al Administrador concursal para que comparezca en este Juzgado a aceptar el cargo en el plazo de los cinco días siguientes a la comunicación.

3) Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándole de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—58.175.

## MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 278/08, por auto de 25 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Compañía Mercantil del Café, Sociedad Anónima, con domicilio en Majadahonda (Madrid) calle Jalón, número 17 y cuyo centro de principales lo tiene en el mismo domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—58.224.